



---

*Sesión plenaria*

---

**A9-0031/2024**

5.2.2024

# **INFORME**

sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe  
anual 2023  
(2023/2229(INI))

Comisión de Presupuestos

Ponente: David Cormand

## ÍNDICE

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....                                 | 3             |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....  | 16            |
| ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO<br>CONTRIBUCIONES..... | 17            |
| INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA<br>EL FONDO.....      | 18            |
| VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO19                     |               |

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2023 (2023/2229(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea,
- Vistos los artículos 15, 126, 174, 175, 177, 208, 209, 271, 308 y 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y su Protocolo n.º 5 sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones (BEI),
- Vistos los artículos 41 a 43 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el comunicado de prensa del BEI, de 7 de octubre de 2016, en el que transmite la aprobación de la ratificación del Acuerdo de París por parte de la Unión Europea,
- Visto el documento sobre evaluación de las operaciones del BEI (Informe de actividades 2022 y programa de trabajo 2023-2025), publicado el 3 de marzo de 2023,
- Vistos los procedimientos del Mecanismo de Reclamaciones del Grupo BEI, publicados el 13 de noviembre de 2018,
- Vista la publicación del BEI sobre la política de concesión de préstamos al sector energético del BEI («EIB energy lending policy»), publicada el 8 de mayo de 2023,
- Vistas la Hoja de ruta del Banco Climático del Grupo BEI 2021-2025, adoptada por el Consejo de Administración del BEI el 11 de noviembre de 2020, y la estrategia climática del BEI, de 15 de noviembre de 2020,
- Visto el plan operativo 2023-2025 del Grupo BEI, publicado el 2 de febrero de 2023,
- Visto el Informe de Inversiones del BEI 2022/2023 titulado «Resilience and Renewal in Europe» (Resiliencia y renovación en Europa), publicado el 28 de febrero de 2023,
- Visto el informe de actividades 2022 del Grupo BEI, titulado «Secure Europe» (Una Europa segura) y publicado el 2 de febrero de 2023,
- Vista la publicación del BEI, de 2 de febrero de 2023, titulada «Climate Action and Environmental Sustainability Overview 2023» (Perspectiva de Acción por el Clima y Sostenibilidad Medioambiental 2023),
- Visto el Marco medioambiental del BEI, adoptado el 14 de noviembre de 2022,
- Visto el informe de 2022 sobre gobernanza del Grupo BEI, publicado el 8 de septiembre de 2023,

- Vista la publicación del BEI, de 29 de noviembre de 2023, titulada «EIB Global Strategic Roadmap: EU Finance for a Sustainable Future» (Hoja de ruta estratégica de EIB Global: financiación de la UE para un futuro sostenible),
- Vista la publicación, de 27 de noviembre de 2023, titulada «EIB Global’s approach to a just transition and just resilience» (Enfoque de EIB Global para una transición justa y una resiliencia justa),
- Visto el informe de divulgación de 2022 sobre la gestión de riesgos del Grupo BEI, publicado el 9 de agosto de 2023,
- Vista la Encuesta sobre el clima 2022-2023 del BEI,
- Visto el Marco de sostenibilidad ambiental y social del Grupo BEI, titulado «The EIB Group Environmental and Social Policy» (Política medioambiental y social del Grupo BEI), adoptado el 2 de febrero de 2022,
- Vista la publicación del BEI, de 10 de febrero de 2023, titulada «EIB Global – partnership, people, impact» (EIB Global: asociación, personas, impacto),
- Visto el enfoque en materia de derechos humanos del BEI, publicado el 6 de febrero de 2023,
- Visto el informe del BEI, de 29 de junio de 2023, titulado «EIB Group activities in EU cohesion regions in 2022» (Actividades del Grupo BEI en las regiones de cohesión de la UE en 2022),
- Vista la estrategia del Grupo BEI sobre la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, así como su plan de acción en materia de género,
- Visto el código de conducta para el personal del Grupo BEI, publicado el 3 de febrero de 2023,
- Visto el código de conducta del Comité de Vigilancia del Grupo BEI, publicado el 30 de noviembre de 2021,
- Visto el código de conducta del Comité de Dirección del Grupo BEI, publicado el 14 de octubre de 2021,
- Vista la publicación del BEI, de 27 de noviembre de 2023, titulada «The EIB Group PATH Framework – Version 1.2 November 2023 – Supporting counterparties on their pathways to align with the Paris Agreement» [Marco PATH del Grupo BEI – Versión 1.2 de noviembre de 2023 – Apoyo a las contrapartes con vistas a su adaptación al Acuerdo de París (Marco de adaptación al Acuerdo de París para las contrapartes)],
- Visto el paquete de solidaridad del BEI para Ucrania, aprobado por el Consejo de Administración del BEI el 4 de marzo de 2022,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia “De la Granja a la Mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, titulada «La senda hacia un planeta sano para todos – Plan de Acción de la UE: “Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo”» (COM(2021)0400),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de febrero de 2023, titulada «Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas» (COM(2023)0062),
  - Visto el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa<sup>1</sup>,
  - Visto el Reglamento (UE) 2021/1229 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de julio de 2021, relativo al instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa<sup>2</sup>,
  - Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,
  - Visto el Acuerdo tripartito entre la Comisión, el Tribunal de Cuentas Europeo y el Banco Europeo de Inversiones, que entró en vigor en noviembre de 2021,
  - Vistas la carta de 22 de julio de 2016 del Defensor del Pueblo Europeo al presidente del BEI sobre cuestiones de conflictos de intereses y la respuesta del presidente del BEI, de 31 de enero de 2017,
  - Vistas las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo emitidas el 20 de noviembre de 2023 en el asunto 2252/2022/OAM,
  - Vistas las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo emitidas el 21 de abril de 2022 en el asunto 1251/2020/PB,
  - Vistas las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo emitidas el 27 de julio de 2022 en el asunto 1016/2021/KR,
  - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
  - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0031/2024),
- A. Considerando que el Grupo BEI está formado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y es la mayor institución financiera multilateral del mundo y uno de los mayores proveedores de financiación climática, que opera en mercados internacionales de capitales y ofrece condiciones competitivas a los clientes y condiciones favorables para apoyar las políticas y proyectos de la UE tanto dentro como fuera de la Unión;
- B. Considerando que, de conformidad con el artículo 309 del TFUE, el BEI tiene la misión

---

<sup>1</sup> [DO L 231 de 30.6.2021, p. 1.](#)

<sup>2</sup> [DO L 274 de 30.7.2021, p. 1.](#)

de contribuir a la consecución de los objetivos de la Unión;

- C. Considerando que, con el fin de lograr los objetivos climáticos de la Unión, se necesitan inversiones de 1 billón EUR al año en la Unión; que el BEI puede ayudar a reducir la brecha atrayendo capital privado;
- D. Considerando que durante el período 2021-2027 se espera que la garantía de 26 200 millones EUR de InvestEU, con dotación del marco financiero plurianual y de NextGenerationEU, movilice más de 372 000 millones EUR en inversión privada y pública adicional en Europa, principalmente para infraestructuras sostenibles, investigación, innovación y digitalización, apoyo a pequeñas y medianas empresas (pymes), inversión social y capacidades;

### ***Resumen de las políticas y operaciones***

1. Reitera el importante papel desempeñado por el BEI como banco público de la Unión y la única institución financiera internacional propiedad en su totalidad de los Estados miembros, guiada plenamente por las políticas de la Unión y sujeta a las normas jurídicas de la Unión con el objetivo de apoyar la recuperación social y económica y orientar las inversiones necesarias para la consecución de los objetivos de la Unión;
2. Aprecia el hecho de que el BEI esté siempre dispuesto a adaptarse y reinventarse en consonancia con los requisitos cambiantes de la política de la Unión, respetando al mismo tiempo sus objetivos a largo plazo;
3. Reitera su llamamiento en favor de una ampliación de capital para permitir al BEI proporcionar un apoyo financiero reembolsable a más largo plazo, así como instrumentos innovadores; señala que esto es necesario para un crecimiento sostenible inclusivo y justo que apoye inversiones clave en la economía real que, de otro modo, no se realizarían y que tienen el potencial de maximizar los beneficios de la innovación en ámbitos políticos clave de la Unión, como la digitalización y la transición ecológica; señala que estas inversiones deben contribuir a mitigar las restricciones a la competitividad, como los elevados precios de la energía, las carencias de capacidades y las inversiones insuficientes en innovación y nuevas tecnologías, y ayudar a aplicar el pilar europeo de derechos sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; espera que el BEI garantice que su financiación contribuya a corregir las deficiencias del mercado, evite el efecto expulsión y tenga repercusiones cuantificables, sin comprometer el atractivo global de su oferta financiera;
4. Destaca que el BEI debe mantener su calificación crediticia AAA y mantener la plena confianza de los mercados de capitales en sus actividades;
5. Observa que la financiación del BEI desempeña un papel cada vez más relevante en el contexto de las importantes consecuencias sociales y económicas derivadas de la crisis de la COVID-19, seguidas de la invasión de Ucrania, en particular la inflación, los elevados tipos de interés y las tensionadas finanzas públicas; toma nota, además, del papel superior que desempeña la financiación del BEI en el contexto de unas perspectivas económicas difíciles y de una mayor competencia mundial, que también repercuten en los proyectos en curso;

6. Opina que el BEI puede hacer más por mejorar el equilibrio sectorial y adaptarse a la diversidad regional de la Unión con el fin de aumentar el atractivo de sus fondos; pide al BEI que corrija las deficiencias sistémicas que impiden a determinadas regiones o países aprovechar plenamente sus actividades financieras, respetando al mismo tiempo el hecho de que las operaciones financieras del BEI se caracterizan por estar orientadas a la demanda; pide a la Comisión que evalúe si la distribución geográfica de la financiación en el marco de InvestEU es equilibrada, especialmente en lo que respecta a los Estados miembros más pequeños;
7. Pide al BEI que apoye proyectos que contribuyan a lograr la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y que mejoren la inclusión social y la reducción de las desigualdades en consonancia con las normas medioambientales y sociales; pide al BEI que amplíe su papel a la hora de evaluar y abordar las brechas de inversión en infraestructuras sociales y bienestar en sectores como la vivienda social asequible y eficiente desde el punto de vista energético, la sanidad pública, los servicios públicos, el transporte público, el transporte sostenible, la cultura y la educación, garantizando al mismo tiempo la adicionalidad y la complementariedad con otros fondos públicos y prestamistas comerciales; pide asimismo al BEI que aumente la ponderación de los beneficios sociales en las evaluaciones de los proyectos con el fin de ofrecer soluciones asequibles a largo plazo, en el contexto de una crisis del coste de la vida y de los retos para los hogares de la Unión Europea derivados de la perspectiva económica general; pide al BEI que mejore la asunción de riesgos en el caso de proyectos que presten servicios esenciales con beneficios claros y cuantificables a largo plazo; pide al BEI que conceda prioridad financiera a los proyectos en los que participen personas vulnerables o marginadas, especialmente los jóvenes, y proyectos dirigidos por ciudadanos, siempre que sea posible;

***Banco europeo del cambio climático: objetivos de acción por el clima y sostenibilidad medioambiental***

8. Toma nota de las conclusiones del Informe de Inversiones del BEI 2022/2023 titulado «Resilience and Renewal in Europe» (Resiliencia y renovación en Europa), que analiza la inversión en acción por el clima en toda la Unión y los déficits de inversión en diversos sectores; toma nota asimismo del plan operativo 2023-2025 del Grupo BEI, que confirma la adaptación del BEI a las prioridades políticas de la Unión y su compromiso de intensificar su ambición en lo que se refiere a las transiciones ecológica y digital; pide a la Comisión que desarrolle un método para evaluar el déficit de financiación ecológica en la Unión y que evalúe el papel potencial del BEI en la reducción de este déficit de financiación;
9. Recuerda que el BEI es el mayor emisor mundial de bonos verdes en múltiples divisas; señala que aumentar la proporción de bonos denominados en euros reforzaría aún más el papel internacional del euro;
10. Recuerda que la transición ecológica debe ser inclusiva y justa, y que las inversiones ecológicas deben ser viables, y espera, por tanto, que el BEI aproveche sus préstamos, instrumentos financieros, asistencia técnica y servicios de asesoramiento para apoyar a los ciudadanos y las empresas que se enfrentan a retos socioeconómicos derivados de

sus esfuerzos por lograr la neutralidad en carbono a más tardar en 2050; invita al BEI a apoyar proyectos que proporcionen un acceso asequible a la energía renovable, servicios públicos y de vivienda, iniciativas dirigidas por comunidades y proyectos de menor envergadura prestando especial atención, como prioridad, a la lucha contra la pobreza energética;

11. Acoge con satisfacción que el BEI ya haya cumplido su objetivo de dedicar al menos la mitad de sus recursos a la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental, y que esté en vías de cumplir su objetivo de lograr el respaldo de 1 billón EUR a inversiones ecológicas de aquí a 2030; espera que la revisión de la Hoja de ruta del Banco Climático en 2024 armonice plenamente el BEI con la senda de los 1,5 grados y el objetivo de neutralidad climática para 2050 a más tardar, velando por una transición justa para todos; considera que el valor de referencia debe ser la práctica bancaria pública más ambiciosa; reitera su llamamiento a favor de que se incluya una evaluación sólida de las alternativas menos intensivas en carbono y de las emisiones de alcance 3 para cada proyecto;
12. Acoge con satisfacción la Adaptación al Acuerdo de París para las contrapartes y espera su plena aplicación tanto en lo que respecta a la maximización de la reducción de las emisiones como a la mejora de la resiliencia frente al cambio climático; toma nota de la respuesta del BEI a la situación energética de emergencia en la Unión mediante la adecuación de la Adaptación al Acuerdo de París para las contrapartes; espera que las exenciones concedidas en el marco de Adaptación al Acuerdo de París para las contrapartes (marco PATH) en apoyo de REPowerEU sean excepcionales y temporales y estén plenamente justificadas para poder acelerar la transición ecológica y poner fin a la dependencia de Europa de las importaciones de combustibles fósiles, también las procedentes de Rusia; acoge favorablemente, en este contexto, el mayor respaldo del BEI a REPowerEU con un importe adicional de 45 000 millones EUR en préstamos y financiación mediante fondos propios para proyectos en el ámbito de las energías renovables, la eficiencia energética, las redes y el almacenamiento de energía, la infraestructura de carga de vehículos eléctricos y las tecnologías innovadoras a lo largo de los próximos años;
13. Recuerda que todos los clientes corporativos destinatarios de la financiación del BEI están obligados por contrato a formular y publicar una estrategia creíble conforme con el Acuerdo de París («planes de descarbonización») que incluya la fijación de opciones y objetivos de reducción de emisiones intermedios, escalonados y cuantitativos a lo largo de un marco temporal más prolongado para lograr la neutralidad en carbono a más tardar en 2050; espera que el BEI evalúe sistemáticamente la credibilidad de estos planes aplicando los criterios de descarbonización compatibles con el objetivo de 1,5 °C antes de suscribir cualquier nuevo compromiso financiero; reitera su petición de que el BEI trabaje únicamente con intermediarios financieros que dispongan de planes de descarbonización creíbles, que incluyan objetivos a corto plazo compatibles con el objetivo de 1,5 °C y que sean puestos en marcha a la mayor brevedad, y de aquí a 2025 a más tardar; subraya que estos nuevos requisitos no deben ir en detrimento del acceso de las pymes a la financiación;
14. Subraya el papel fundamental del BEI para garantizar una transición justa; pide al BEI que reduzca el importe mínimo de los préstamos para proyectos individuales o



regímenes de préstamos que contribuyan a la transición justa; anima al BEI a intensificar la cooperación con instituciones financieras nacionales y regionales para ofrecer una financiación dirigida a objetivos específicos; pide al BEI que contribuya a la consecución de los objetivos de la Unión en materia de igualdad entre mujeres y hombres en este contexto; acoge favorablemente la participación del BEI en el Mecanismo para una Transición Justa de la Unión, con el fin de abordar el impacto socioeconómico de la transición a una economía de cero emisiones netas y de generar nuevas oportunidades para el desarrollo sostenible en las regiones subvencionables;

15. Pide al BEI que adapte sus actividades de reducción de riesgos para orientar la financiación privada hacia proyectos con un alto nivel de adicionalidad y que contribuyan a una transición justa, sin poner en peligro la viabilidad comercial de su cartera; invita al BEI a que extraiga enseñanzas de la ejecución de productos como los fondos para el clima y las infraestructuras, incluida la pertinencia del capital intermediado y la necesidad de mejorar los perfiles de riesgos y de remuneración en proyectos de infraestructura ecológica de menor escala;
16. Acoge con satisfacción el aumento de la inversión en hidrógeno; insiste en que el papel del hidrógeno es contribuir a la transición a la neutralidad climática reduciendo las emisiones de los sectores industriales con emisiones difíciles de reducir; espera que se garantice la adicionalidad para evitar que se desvíen recursos de la electricidad renovable existente de conformidad con el acto delegado pertinente<sup>3</sup>; manifiesta su preocupación por el posible impacto de los proyectos de hidrógeno en el suministro de agua en determinadas regiones, así como en la biodiversidad; pide al BEI que mejore sus conocimientos especializados en materia de asesoramiento al ecosistema y el mercado del hidrógeno de la Unión;
17. Subraya que la política medioambiental y social del BEI refuerza el compromiso de promover y aplicar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular el requisito de que los proyectos financiados no causen un perjuicio significativo a la biodiversidad y los ecosistemas; acoge con satisfacción que se haya pasado de «ninguna pérdida neta» a «ninguna pérdida» de biodiversidad; aspira a la plena aplicación de la política medioambiental y social del BEI, en particular en los proyectos de energías renovables; insta al BEI a que adapte plenamente su política medioambiental y social al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
18. Acoge con satisfacción los primeros principios comunes para la financiación positiva de la naturaleza publicados por el BEI junto con otros bancos multilaterales de desarrollo en la CP28; espera que el BEI siga participando más activamente en inversiones positivas para la naturaleza y que mejoren la biodiversidad, y en los sectores con mayores beneficios colaterales en materia de biodiversidad, como la gestión del agua, el saneamiento, la silvicultura y los océanos, con el máximo nivel de integridad y garantías, especialmente en relación con los derechos de las comunidades locales, e integrando las lecciones aprendidas del Mecanismo de Financiación del Capital Natural;

---

<sup>3</sup> Reglamento Delegado (UE) 2023/1184 de la Comisión, de 10 de febrero de 2023, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo una metodología común de la Unión en la que se definan normas detalladas para la producción de carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico. DO L 157 de 20.6.2023, p. 11.

espera que el BEI aumente la financiación para soluciones que reduzcan la contaminación por plásticos;

19. Espera que se redoblen los esfuerzos para integrar la naturaleza en los análisis y las operaciones de evaluación del riesgo financiero de la pérdida de biodiversidad a nivel de contraparte; que se incluyan sistemáticamente elementos positivos para la naturaleza en los proyectos de infraestructura a gran escala, especialmente para las inversiones urbanas; advierte contra los proyectos que contribuyan a los objetivos climáticos que conduzcan a la destrucción de biodiversidad;
20. Toma nota de las negociaciones en curso sobre las permutas de deuda por naturaleza; expresa su preocupación por la adecuación del desarrollo y la conservación de estas permutas y sus elevados costes de transacción, especialmente teniendo en cuenta que se ha demostrado en ejemplos anteriores que estas preocupaciones son válidas; destaca la necesidad de altos niveles de transparencia y de apropiación por parte de los países;
21. Espera que el BEI siga aplicando normas estrictas en materia de bienestar animal y la legislación aplicable, también para las actividades de cría y los piensos en la piscicultura, sobre la base de las normas más estrictas establecidas por la Unión y las instituciones financieras multilaterales;
22. Destaca que la seguridad del suministro de materias primas fundamentales es crucial tanto para las transiciones ecológica y digital como para el sector de la defensa y la base industrial de la Unión en general; recuerda el papel desempeñado por el BEI en la alianza europea sobre materias primas y el objetivo de la Unión de ser más autónoma en lo que concierne al suministro de materias primas fundamentales; hace hincapié en la importancia de un enfoque de economía circular con respecto a las materias primas fundamentales, basado en el reciclaje y la reutilización, a fin de reducir la dependencia de la Unión de terceros países e impulsar la autonomía estratégica; pide al BEI, por tanto, que invierta más en el sector de las materias primas fundamentales para mejorar la resiliencia de las materias primas, prestando especial atención al reciclaje de materias primas secundarias, y que fomente soluciones de economía circular para ayudar a diversificar el suministro;

#### ***Apoyo a la innovación, las pequeñas y medianas empresas, la industria y la digitalización***

23. Recuerda que las pymes son la columna vertebral de la economía de Europa; recuerda que los 23 millones de pymes de la Unión representan el 99 % de todas las empresas y proporcionan aproximadamente tres cuartas partes de todos los puestos de trabajo, y que generan más del 50 % del valor añadido total producido por las empresas de la Unión; subraya que el apoyo a las pymes es un objetivo clave para el Grupo BEI; señala que la crisis energética y las consecuencias de la guerra de Rusia en Ucrania les plantean nuevos retos, al igual que el incremento de los precios de las materias primas y el aumento de los tipos de interés;
24. Recuerda que, en 2022, el Grupo BEI aportó financiación por un importe total de inversión de 16 350 millones EUR para pymes y empresas de mediana capitalización; señala que las operaciones del Grupo BEI que brindan apoyo a la deuda de las pymes ascendieron a casi 20 000 millones EUR en firmas netas anuales entre 2010 y 2020, según la evaluación del Grupo BEI; pide al Grupo BEI que estudie maneras de seguir

facilitando su apoyo a las pymes, en particular para los proyectos de financiación más pequeños;

25. Destaca el papel del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) en la mejora del acceso a la financiación para las pequeñas empresas, las empresas de mediana capitalización y las empresas emergentes de la Unión, y por tanto, su apoyo al emprendimiento, al crecimiento, a la innovación, la investigación y el desarrollo y al empleo en la Unión; señala que un suministro de energía estable a precios competitivos es uno de los cimientos de una política industrial satisfactoria, en particular para el éxito de las pymes; pide al Grupo BEI que facilite el capital de crecimiento adicional que permita a las pymes ampliar sus operaciones; insta al Grupo BEI a que aumente el apoyo dirigido a la expansión de las empresas emergentes europeas, también mediante la asunción de mayores riesgos a la hora de desembolsar capital riesgo para garantizar que las empresas emergentes europeas puedan expandirse en el seno de la Unión en lugar de fuera de ella;
26. Subraya la necesidad de que el FEI preste especial atención a los proyectos que creen y mantengan puestos de trabajo de calidad, incluidos los proyectos dirigidos a abordar el creciente problema del desempleo juvenil, como el denominado modelo de formación profesional dual, que ha demostrado su eficacia y ha resultado ser un éxito en algunos Estados miembros, con miras a la creación de empleo seguro y de calidad;
27. Reconoce que las pymes suelen tener recursos administrativos limitados y se enfrentan a costes de endeudamiento más elevados que las grandes empresas debido a unas condiciones de préstamo bancarias menos favorables, y considera imperativo ofrecerles instrumentos de financiación sencillos y fácilmente accesibles; anima encarecidamente al Grupo BEI, por tanto, a que diseñe sus programas de una manera que simplifique los procedimientos administrativos, proporcionando al mismo tiempo la asistencia técnica necesaria y una financiación adecuada para los servicios de asesoramiento, mejorando así su accesibilidad para las pymes;
28. Reitera su llamamiento al Grupo BEI para que complemente los esfuerzos encaminados a construir soluciones basadas en datos, haciendo especial hincapié en la competitividad de las pymes, y para que centre su inversión en este ámbito en la reducción de las brechas digitales tanto dentro de la Unión como entre la Unión y otras regiones del mundo tecnológicamente más avanzadas; pide al Grupo BEI que intensifique las inversiones en digitalización, en el desarrollo de tecnologías de vanguardia, como la IA, y en la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores, que son esenciales para una base industrial sólida;

### *Ucrania*

29. Acoge con satisfacción la iniciativa de la UE para Ucrania puesta en marcha por el BEI en marzo de 2023 para financiar la reconstrucción y la recuperación en Ucrania, concebida como un mecanismo temporal que permitirá mantener el compromiso del BEI en el país mientras se pone en marcha el apoyo previsto de la Unión a medio plazo; recuerda, en este contexto, la importancia del presupuesto de la Unión como garante de la actividad del BEI cuando se trata de la concesión de préstamos fuera de la Unión para ejecutar los programas de la Unión; pide un aumento de las garantías concedidas al BEI

con cargo al presupuesto de la Unión a fin de que este pueda seguir realizando operaciones vitales en el sector público y privado en Ucrania y ampliar sus actividades en el Sur Global; acoge con satisfacción que todas las acciones del BEI en Ucrania se guíen por las prioridades para la recuperación social, económica y medioambiental y la reconstrucción en consonancia con los principios de «reconstruir para mejorar», y se ajusten plenamente al próximo plan para Ucrania; acoge con satisfacción el componente de asistencia técnica para garantizar una preparación y ejecución óptimas de los proyectos, así como las medidas de desarrollo de capacidades; espera que la próxima tercera evaluación rápida de las necesidades en materia de daños, llevada a cabo por el Banco Mundial en coordinación con la Comisión, el BEI y el Gobierno ucraniano, detecte un aumento significativo de las necesidades; acoge con satisfacción los esfuerzos del BEI de prevención, disuasión e investigación respecto del fraude y la corrupción en relación con sus proyectos en Ucrania;

30. Subraya que la guerra de agresión de Rusia también ha afectado a regiones de la Unión y ha causado un impacto económico significativo, especialmente en los países fronterizos orientales de la Unión y su vecindad, así como graves crisis humanitarias; subraya que los cambios en las cadenas de suministro y en las relaciones comerciales y económicas provocados por la guerra deben tenerse en cuenta en la planificación futura de las inversiones; pide al BEI que tenga en cuenta la situación geopolítica y las inversiones necesarias en los países de primera línea, incluidas las infraestructuras y la gestión de las fronteras;
31. Recuerda que la guerra de agresión rusa contra Ucrania es un punto de inflexión, ya que ha alterado radicalmente el entorno de seguridad europeo y requiere un aumento de la preparación en materia de defensa y, por tanto, inversiones suficientes; hace hincapié en la necesidad de hacer el uso más eficaz posible de todos los instrumentos a disposición del BEI; pide al BEI que refuerce su apoyo a la Iniciativa Estratégica Europea de Seguridad y a la industria europea de defensa, incluidas las pymes, en particular para contribuir al apoyo continuado a Ucrania;

### ***EIB Global***

32. Espera que las actividades de EIB Global sigan adecuándose a los intereses estratégicos y los objetivos de política exterior de la Unión; acoge con satisfacción la participación del BEI en la iniciativa Global Gateway, que apoyará principalmente las inversiones en infraestructuras y pymes, contribuyendo así al objetivo de la Unión de mejorar su autonomía estratégica; espera que EIB Global garantice que, con toda claridad, las inversiones sean adicionales, tengan repercusiones positivas a largo plazo y beneficien a las comunidades beneficiarias, salvaguardando el patrimonio natural y cultural, mejorando la resiliencia frente al cambio climático, creando puestos de trabajo locales, mejorando el nivel de vida y mitigando la pobreza; considera que las partes interesadas de los países receptores, como las autoridades públicas, la sociedad civil y los interlocutores sociales, deben participar en la toma de decisiones y la ejecución de los proyectos de Global Gateway; recuerda, además, que el éxito de EIB Global depende de que se alcance un nivel adecuado de personal sobre el terreno, incluidos los trabajadores locales;

33. Observa que, desde que se creó la nueva rama de desarrollo, EIB Global ha hecho un uso récord del eje específico de inversión proporcionado por el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional-Europa Global, aportando más de 10 000 millones EUR en 2022, en particular en apoyo de Ucrania y Global Gateway; toma nota de la hoja de ruta estratégica de EIB Global y de la expectativa de que facilite al menos un tercio de los 300 000 millones EUR en inversiones que se prevé generar para finales de 2027; acoge con satisfacción el objetivo para 2025 de que más del 50 % de los préstamos anuales se destinen a inversiones en acción por el clima y sostenibilidad medioambiental; espera que la financiación contribuya a una transición inclusiva y justa a escala mundial; espera, además, que EIB Global contribuya de manera significativa al objetivo de la Unión de que el 85 % de todas las nuevas acciones exteriores apoyen la igualdad de género de aquí a 2025; acoge con satisfacción los progresos realizados en la creación del Fondo Global Gateway en el marco de la garantía del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus, que se espera que financie inversiones del sector privado de gran impacto y proporcione financiación de capital propio y deuda para proyectos de infraestructuras de gran impacto, energía limpia y desarrollo humano en todo el mundo; expresa su preocupación por la falta de consultas inclusivas y significativas con las partes interesadas afectadas por sus operaciones; pide un mayor apoyo a los proyectos con financiabilidad limitada y elevados rendimientos públicos, y la reducción de la cuantía de préstamo mínima de los proyectos individuales, en particular en los países menos adelantados;
34. Reitera su llamamiento a EIB Global para que limite las operaciones de financiación combinada a ámbitos en los que puedan aportar valor añadido a la economía local, evitando expulsar el capital privado, y que garantice que la financiación combinada no se utilice para servicios públicos esenciales, en particular la sanidad, la educación y la protección social; recuerda que los objetivos de la política de desarrollo de la Unión, y en particular el objetivo de mejorar el acceso universal y asequible a la asistencia sanitaria, deben guiar las inversiones del BEI en este ámbito, a fin de garantizar mejores resultados sanitarios para todos, y en particular para las mujeres;
35. Manifiesta su preocupación por el rápido aumento de los niveles de deuda y el aumento de los costes de endeudamiento en las economías emergentes y en desarrollo, con un 60 % de países de renta baja ya en dificultades de deuda pública o con un alto riesgo de dificultades de endeudamiento<sup>4</sup>; destaca el importante papel del BEI y de otras instituciones multilaterales a la hora de proporcionar financiación en condiciones favorables para aliviar las cargas insostenibles de la deuda;
36. Opina que EIB Global debe ser responsable del cumplimiento de los principios establecidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el Programa de Acción de Accra (apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad); expresa su especial preocupación, en este contexto, por un conflicto de intereses entre las agencias de crédito a la exportación y la financiación para el desarrollo de EIB Global y por el impacto en la adicionalidad en materia de desarrollo de las inversiones afectadas de EIB Global;

---

<sup>4</sup> Informe del Banco Mundial, «Global Economic Prospects», enero de 2024, <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>.

37. Toma nota de la nota informativa del BEI en la que se resume su enfoque en materia de derechos humanos; recuerda al BEI la importancia de integrar los derechos humanos en sus procedimientos de diligencia debida, de llevar a cabo evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos, de afianzar su compromiso general en materia de derechos humanos y de actuar de plena conformidad con el artículo 2 del TFUE; reitera su llamamiento en favor de unas normas claras y vinculantes que complementen la nota informativa que resume el enfoque de EIB Global en materia de derechos humanos, en particular por lo que se refiere a la evaluación y la desvinculación; expresa su especial preocupación por el hecho de que, desde 2015, el BEI no haya exigido a los promotores de proyectos que lleven a cabo evaluaciones de impacto independientes en materia de derechos humanos; pide al BEI, por tanto, que presente una estrategia de derechos humanos, así como una evaluación de los derechos humanos y evaluaciones de sus programas, también de la situación real sobre el terreno en los países beneficiarios, para garantizar que se consulte a las comunidades locales y que se respete sistemáticamente el derecho al consentimiento libre, previo e informado; pide al BEI, asimismo, que elabore políticas específicas relativas a los defensores de los derechos humanos y protocolos para hacer frente a los riesgos de represalias; subraya que deben aplicarse medidas específicas para incluir a los pueblos indígenas, a las mujeres, a las personas con discapacidad y a otros grupos vulnerables en las consultas;
38. Reitera su llamamiento al BEI para que garantice que sus operaciones beneficien a las mujeres y las niñas y al avance del empoderamiento económico y el empleo de las mujeres; considera que el BEI podría aumentar aún más los préstamos de microfinanciación a empresas dirigidas por mujeres, que siguen sufriendo discriminación en el acceso a la financiación;
39. Pide al BEI que colabore con otras instituciones bilaterales y multilaterales para desarrollar y aplicar metodologías comunes para el análisis del impacto del desarrollo, con vistas a garantizar efectos positivos a largo plazo y un valor añadido;

### ***Transparencia y gobernanza***

40. Recuerda que los fondos del BEI son dinero público y que su uso siempre debe estar sujeto al control público y a la rendición de cuentas; toma nota de que el BEI recibe la calificación de suficiente («fair») en el índice de transparencia de la inversión extranjera directa de 2023; pide al BEI que publique de forma proactiva, a su debido tiempo, información más detallada sobre los proyectos, incluida la justificación y el contexto de los proyectos, explicando cómo se ajustan a los objetivos políticos de la Unión y los promueven, y espera que el BEI limite la no divulgación a las excepciones aplicables enumeradas en el Reglamento (CE) n.º 1049/2001<sup>5</sup> y el Reglamento (CE) n.º 1367/2006<sup>6</sup>; insta al BEI a que aplique las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo de 20 de noviembre de 2023, en el asunto 2252/2022/OAM, y de 21 de abril de

---

<sup>5</sup> Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. DO L 145 de 31.5.2001, p. 43.

<sup>6</sup> Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. DO L 264 de 25.9.2006, p. 13.

2022, en el asunto 1251/2020/PB, para permitir una evaluación significativa de los aspectos medioambientales y sociales de los proyectos que está considerando financiar;

41. Pide una mayor rendición de cuentas del BEI ante las instituciones de la Unión, especialmente ante el Parlamento, ya que la transparencia es una de las piedras angulares de la democracia; pide al BEI, por tanto, que proporcione más información al Parlamento sobre sus decisiones, los avances logrados y el impacto de sus actividades de préstamo, en particular a través de diálogos estructurados periódicos entre el Parlamento y el BEI; reitera su petición en favor de un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento y el BEI para mejorar el acceso a los documentos y datos del BEI y reforzar la rendición de cuentas democrática, incluida la posibilidad de formular preguntas con solicitud de respuesta escrita al BEI, tal y como ya se prevé para el Banco Central Europeo;
42. Reitera su petición al BEI de que refuerce su política contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la elusión fiscal, en particular absteniéndose de financiar a beneficiarios o intermediarios financieros que posean un historial negativo contrastado; solicita al BEI que obligue a la aplicación de medidas preventivas y a la realización de evaluaciones fiscales periódicas contra los países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, así como contra el fraude y la evasión fiscales, y la elusión fiscal ilegal y agresiva;
43. Exhorta a los vicepresidentes del BEI a que eviten participar en propuestas de proyectos de sus países de origen; pide al BEI que aplique plenamente todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo de 27 de julio de 2022, en el asunto 1016/2021/KR, y de 31 de octubre de 2023, en el asunto [611/2022/KR](#), en lo que respecta a las actividades de antiguos miembros de su Comité de Gestión; pide a los miembros del Comité de Gestión del BEI que publiquen sus reuniones programadas con partes interesadas externas, y reitera su petición de que se publique sistemáticamente el contenido de las reuniones de los órganos de gobierno del BEI para seguir mejorando la transparencia;
44. Observa que el BEI ha avanzado en la consecución de una plantilla más equilibrada desde el punto de vista del género, aunque las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los puestos de responsabilidad y en los principales ámbitos de actividad; lamenta que el BEI no haya alcanzado los objetivos de género establecidos para las mujeres a distintos niveles en su estrategia de diversidad e inclusión para 2018-2021; pide al Banco, por tanto, que redoble sus esfuerzos para lograr un mejor equilibrio de género en todas las funciones y, en particular, en los puestos directivos y de gestión, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio geográfico; pide al BEI que siga mejorando la diversidad y la inclusión;
  - o
  - o
  - o
45. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Banco Europeo de Inversiones.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe anual para 2023 (en comunicación con la Comisión ECON) sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones incide en el rendimiento del BEI y la ejecución por el Grupo BEI en lo relativo a sus obligaciones, en virtud del Tratado, de fomentar y contribuir a la integración en la UE y las principales políticas horizontales de la UE.

*El informe se centra en la evaluación de las principales actividades de financiación del BEI, haciendo especial hincapié en el desarrollo del banco europeo del cambio climático, en la respuesta a la guerra en Ucrania, la actividad de EIB Global y los resultados en ámbitos políticos clave. El informe también aborda la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas del BEI, examinando con firmeza las cuestiones relacionadas con los conflictos de intereses y las recomendaciones del Defensor del Pueblo.*

El Banco Europeo de Inversiones se ha esforzado en la transición hacia el banco europeo del cambio climático, comprometiéndose a aumentar su financiación para la lucha contra el cambio climático. Sin embargo, para el año 2022, el BEI alcanzó un nivel total de financiación ecológica de 36 500 millones EUR, lo que representó el 58 % del volumen total de financiación, superando el objetivo original del 50 % previsto para 2025. Aunque el Grupo BEI aún no ha anunciado los resultados y las cifras correspondientes a 2023, se espera que el Banco se haya mantenido por buen camino con respecto al año anterior. El informe formula varias recomendaciones políticas para las políticas de préstamo que deben elaborarse o aplicarse para ser verdaderamente el banco europeo del cambio climático, así como para contribuir a la revisión de la hoja de ruta climática y mejorar la contribución a la inversión para detener o revertir la pérdida de biodiversidad, en favor de la protección de la naturaleza.

EIB Global desempeña un papel clave en la expansión del BEI fuera de la UE y, por tanto, en su contribución a la ejecución de los objetivos de las políticas exterior y de desarrollo de la UE, y está plenamente en consonancia con las políticas climática y medioambiental de la UE.



**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS  
DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

| <b>Entidad o persona</b> |
|--------------------------|
| # Counter Balance#       |
| # Oxfam Europe#          |

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

|   |   |
|---|---|
| <b>Fecha de aprobación</b>  | 24.1.2024   |
| <b>Resultado de la votación final</b>                               | +: 26<br>-: 1<br>0: 2   |
| <b>Miembros presentes en la votación final</b>                      | Rasmus Andresen, Olivier Chastel, David Cormand, Katalin Cseh, Pascal Durand, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazabal Rubial, Alexandra Geese, Vlad Gheorghe, Andrzej Halicki, Eero Heinäluoma, Niclas Herbst, Moritz Körner, Joachim Kuhs, Pierre Larroustourou, Janusz Lewandowski, Siegfried Mureşan, Andrey Novakov, Dimitrios Papadimoulis, Karlo Ressler, Bogdan Rzońca, Nils Torvalds, Nils Ušakovs |
| <b>Suplentes presentes en la votación final</b>                     | Ana Collado Jiménez   |
| <b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b> | Paolo Borchia, Sara Cerdas, Andor Deli, Matjaž Nemeč, Domènec Ruiz Devesa   |

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

| 26        | +  |
|-----------|--|
| ECR       | Bogdan Rzońca  |
| PPE       | Ana Collado Jiménez, José Manuel Fernandes, Andrzej Halicki, Niclas Herbst, Janusz Lewandowski, Siegfried Mureşan, Andrey Novakov, Karlo Ressler |
| Renew     | Olivier Chastel, Katalin Cseh, Vlad Gheorghe, Moritz Körner, Nils Torvalds   |
| S&D       | Sara Cerdas, Pascal Durand, Eider Gardiazabal Rubial, Eero Heinäluoma, Pierre Larrourou, Matjaž Nemeč, Domènec Ruiz Devesa, Nils Ušakovs         |
| The Left  | Dimitrios Papadimoulis   |
| Verts/ALE | Rasmus Andresen, David Cormand, Alexandra Geese  |

| 1  | -            |
|----|--------------|
| ID | Joachim Kuhs |

| 2  | 0             |
|----|---------------|
| ID | Paolo Borchia |
| NI | Andor Deli    |

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones